



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Cuernavaca, Morelos a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

V I S T O S, para resolver los autos del toca civil número **504/2023-15**, formado con motivo del **recurso de apelación** interpuesto por la parte actora, en contra de la **sentencia interlocutoria** de fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, pronunciada por la Jueza Décimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo a la medida provisional de visitas y convivencia familiar, derivado del **DIVORCIO INCAUSADO** interpuesto por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en el expediente número **288/2021** y;

RESULTANDO:

1. En la fecha antes citada, la juez de los autos pronunció la sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver interlocutoriamente el presente juicio, la vía elegida es la correcta y las partes tienen legitimación de poner en movimiento este Órgano Jurisdiccional.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

SEGUNDO.- Se decreta un régimen de convivencias y visitas familiares provisional entre los infantes

[No.3] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y

[No.4] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos

[No.5] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y su progenitor

[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] de manera presencial en los siguientes términos:

Los días viernes de cada quince días

[No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] convivirá con sus hijos

[No.8] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y

[No.9] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos

[No.10] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] a las diecisiete horas, hasta el día domingo a las diecisiete horas, para lo cual:

- La entrega de los infantes será por conducto del Departamento de Orientación Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a las diecisiete horas del día viernes que corresponda, para lo cual, la psicóloga que se encargue de la entrega recepción deberá propiciar las técnicas necesarias para que padre e hijos convivan, eliminando cualquier interferencia.
- Una vez que el Departamento de Orientación Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, informe la viabilidad que las convivencias puedan efectuarse sin necesidad de supervisión, las partes deberán acordar el lugar de entrega recepción, en caso de controversia, esta autoridad se pronunciara al respecto.

El regreso de los infantes deberá efectuarse a las diecisiete horas, del día domingo que corresponda, en el domicilio del progenitor, por lo cual, la madre deberá acudir a recoger a los infantes el día y hora señalado.

Para lo cual, se ordena girar atento oficio al Departamento de Orientación Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por medio del sistema interinstitucional,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

para que, designe un psicólogo que supervise la entrega recepción decretada.

De igual manera, un día entre semana la figura paterna, podrá convivir con los infantes cuatro horas al término de las clases escolares, por ende, requiérasele a las partes para que, dentro del plazo de tres días presenten la propuesta del modo de desahogar dicha convivencia, esto es, el día que mejor se ajuste a los horarios de los infantes y las actividades escolares de los progenitores, debiendo indicar el domicilio donde serán entregados los infantes al término de la convivencia.

Para lo cual, se requiere al padre para que, en la convivencia que tenga con los infantes los apoye en las actividades escolares que tengan, para evitar un retraso en la formación académica.

A efecto de ser más precisos y evitar en lo posible se susciten nuevos puntos de controversia entre las partes, se resuelve que el disfrute de las FECHAS FESTIVAS se desahogará de la manera siguiente:

1. Los DÍAS DEL NIÑO, DÍA DE REYES y CUMPLEAÑOS de los infantes deberán alternarse cada anualidad.

En relación al cumpleaños de los infantes, cuando les corresponda a los infantes celebrarlo con su madre [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], los infantes comerán con el padre [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] un día antes a su cumpleaños; cuando les corresponda a los infantes celebrarlos con su padre [No.13] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] comerán los infantes un día antes con su madre [No.14] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Luego entonces, para fomentar los lazos entre hermanos, se determina que la celebración del cumpleaños deberá ser festejada en compañía de todos los infantes, por ende, en el cumpleaños de un infante deberán estar presentes todos los hermanos.

Quedando en aptitud ambos litigantes de decidir qué periodo le corresponde a cada uno, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo los años pares le corresponderán a [No.15] ELIMINADO el nombre completo del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

actor [2] y los años nones a [No.16] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

2.- NAVIDAD y AÑO NUEVO.- Un año le corresponderá a un progenitor los días 24 y 25 de diciembre (navidad) y el siguiente año los días 31 de diciembre y 1 de enero (año nuevo), y así sucesivamente y alternado.

Quedando en aptitud ambos litigantes de decidir qué periodo le corresponde a cada uno, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, los días 24 y 25 de diciembre (navidad) en los años nones le corresponderá a [No.17] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y en los años pares a [No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Por consiguiente, los días 31 de diciembre y 1 de enero (año nuevo), en los años nones le corresponderán a [No.19] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y los años pares a [No.20] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

3.- VACACIONES DE VERANO, DECEMBRINAS y SEMANA SANTA.- En relación a las vacaciones deberán dividirse en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para cada progenitor, por ende, el periodo vacacional del que gocen los infantes deberá ser dividido en partes iguales.

Quedando en aptitud ambos litigantes de decidir qué periodo les corresponde a cada uno, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo la primer mitad en los años pares le corresponderá a [No.21] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y por consiguiente la segunda mitad en años pares corresponderá a [No.22] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por lo tanto, la primer mitad en años nones corresponderá a [No.23] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y la segunda mitad en años nones corresponderá a [No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

Por lo que, en caso de acudir a un destino turístico los progenitores deberán notificarse el destino y lugar en el cual, se hospedarán los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

infantes, sin que ello, implique una autorización para que los infantes puedan salir del país o cambiar de residencia de manera unilateral.

4.- En ese tenor, el DÍA DE LAS MADRES deberá corresponder a su progenitora [No.25] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] en tanto que el DÍA DEL PADRE corresponderá a [No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] al igual que el día de cumpleaños de cada progenitor, le corresponderá la convivencia con sus hijos el día del cumpleaños de quien festeje.

5.- Ambos progenitores podrán acudir a los festivales, eventos y juntas escolares de los infantes sin limitación, para lo cual, la progenitora deberá informar a [No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] las fechas y horarios de dichas actividades por lo menos cinco días previos a la celebración de dichas actividades, sin tomarse en cuenta el día de la notificación y el del desahogo del evento.

6.- Requiriendo a ambos progenitores que en caso, de alguna emergencia que se suscite en relación a los infantes, deberán informar al diverso progenitor de manera inmediata, para tomar las decisiones en conjunto, en atención al ejercicio de la patria potestad que ejercen sobre los infantes.

Asimismo, se establece que el presente régimen de convivencia deberá iniciar a partir del primer fin de semana en que ambas partes queden notificadas de la presente determinación.

En este orden, se requiere a [No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] para que, dentro del plazo de tres días contados a partir de su legal notificación, informe si continúa ocupando como residencia la ubicada en [No.29] ELIMINADO el domicilio [27], con el apercibimiento que no informar una situación diversa o ser omiso, la entrega recepción de los infantes al término de la convivencia acontecerá en dicho domicilio.

En este orden, se requiere a [No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] para que, cumpla en los términos ordenados la convivencia decretada con los infantes, esto es, reintegre a los infantes a su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

progenitora, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, esta autoridad procederá a la inmediata búsqueda y localización de los infantes y se dará inmediato aviso a las autoridades correspondientes, por el delito de sustracción de niños, a efecto de que, se avoquen a la pronta localización de los infantes, por desacato a una determinación judicial, ya que, el interés primordial de esta autoridad son los infantes.

En la inteligencia, que [No.31] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.32] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] deberán tomar las medidas de protección necesarias a fin de evitar en los infantes, un posible contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19); debiendo acatar las medidas sanitarias que establezca la autoridad correspondiente, entre las que se encuentran:

- Lavado frecuente de manos tanto de los infantes como de los progenitores.
- El uso responsable del equipo de protección, como cubrebocas y careta.
- La observancia de la sana distancia.
- Estornudo de etiqueta.
- Uso de alcohol gel al 70%.

TERCERO.- Se reiteran las convivencias por medios digitales que fueron decretadas el catorce de septiembre de dos mil veintiuno y veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, esto es, los infantes convivirán con su padre por plataformas digitales los días martes, jueves y sábado de las veinte horas a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos por medios digitales, esto es, por medio de videollamada, llamada de voz y/o conferencias por aplicaciones de comunicación, como lo es, WhatsApp, Facebook live, Skype, Zoom o cualquier otra similar.

Por lo tanto, para verificar su desahogo, tomando en cuenta que ambas partes han referido circunstancias antagonistas en el desahogo de las convivencias digitales, a efecto de estar en condiciones de resolver lo conducente, se ordena que la Actuaría de adscripción certifique y videografe su desahogo, para lo cual, la progenitora deberá enviar a la Fedataria las respectivas ligas y claves de acceso.

Requiriéndole a la Fedataria para que, al momento de notificar la presente determinación,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

proporcione a la progenitora número telefónico en el cual, mantendrá contacto con las partes para certificar el desahogo de las convivencias por medios digitales.

De igual manera, para que la Fedataria pueda encontrarse en condiciones de entender lo que ocurre en el desahogo de las convivencias y dar fe de su desahogo, en las mismas, se deberá dar intervención a la perito traductor [No.33] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], para lo cual, la progenitora deberá enviar a la traductora las respectivas ligas y claves de acceso, quien cuenta con los siguientes datos de contactos visibles en la lista Oficial de Peritos:

[No.34] ELIMINADO el Número de Teléfono [28],

[No.35] ELIMINADO el Número de Teléfono [28],

[No.36] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y email:

[No.37] ELIMINADO correo electrónico persona física [78]

CUARTO.- Se requiere a [No.38] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] a fin de que preste todas las facilidades para que se cumpla lo aquí dispuesto ya que, al tener decretada la guarda y custodia provisional de los infantes, tiene el deber y la obligación de procurar que hijos y padre convivan de forma regular, para asegurar que los infantes puedan desarrollarse en un ambiente propicio para su sano desarrollo, puesto que, los infantes necesitan tanto de su madre como de su padre, aunque de modo diferente, en función de la edad; por tanto, ambos progenitores deben hacer posible y propiciar la presencia efectiva de esas funciones simbólicas en el proceso de maduración personal de los hijos, de conformidad con el numeral 224 del Código Familiar.

Consecuentemente, se le apercibe a [No.39] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] que en caso, de impedir la convivencia entre padre e hijos o en su caso, realizar acciones para evitar la vinculación entre padre e hijos, se procederá conforme a la resolución de catorce de junio de dos mil veintidós.

QUINTO.- Requiérasele a las partes para que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

partir de su legal notificación, señalen un número telefónico personal mediante el cual, únicamente tendrán contacto con el diverso progenitor en relación al régimen de visitas y convivencias, así como las situaciones que se presenten con sus hijos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, la parte rebelde reportara el perjuicio procesal correspondiente.

SEXTO.- Se les hace del conocimiento a los litigantes que la medida provisional decretada no prejuzga sobre la eventual procedencia de las acciones ejercitadas y es sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva, sin que la presente interlocutoria que las fija tenga el carácter de irreparable, pues será a lo largo de la secuela procesal que tienen las partes expedito el derecho si así lo consideran pertinente, para impugnar la medida provisional decretada, la cual podrá ser modificada por esta autoridad judicial, en cualquier tiempo, atendiendo a los elementos de convicción que puedan irse generando en el curso del proceso que nos ocupa, en términos del numeral 412 del Código Procesal Familiar vigente del Estado.

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Morelos, para que por su conducto se efectúe un proceso de visitas domiciliarias en las cuales, supervise las condiciones en que se encuentran los infantes [No.40] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y [No.41] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos [No.42] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], en días y horas elegidos al azar, durante la convivencia familiar decretada con su padre, mismos que deberá mantener en estricto secreto a fin de que con ayuda del factor sorpresa, se obtengan datos veraces.

Incumbiendo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, observar todas las medidas necesarias para salvaguardar la salud de las partes y los infantes inmiscuidos en juicio.

En tales consideraciones, hágasele del conocimiento a la Institución referida, los siguientes datos mismos que deberá mantener bajo criterios de confidencialidad:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

9

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.43] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3]

Contactos de los cuales dispone esta
autoridad

[No.44] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]

[No.45] ELIMINADO correo electrónico persona física [78]

Domicilio:

[No.46] ELIMINADO el domicilio [27].

Luego entonces, en caso de observar en las visitas domiciliarias ordenadas algún riesgo en la dinámica de los infantes deberá ejercer las atribuciones que la norma le impone e informar a esta autoridad de forma inmediata.

Debiendo informar a esta autoridad dentro del plazo de tres días, contados a partir de la recepción de dicho oficio, el cumplimiento dado al mismo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo le será aplicada una multa de VEINTE UMA'S por desacato a una determinación judicial.

Debiéndose emitir y girar el oficio ordenado por conducto de este Juzgado.

OCTAVO.- Se ordena girar atento oficio al Instituto Nacional de Migración, Delegación Morelos, a efecto de que por su conducto sea gestionada una alerta migratoria para que los infantes

[No.47] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y

[No.48] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos

[No.49] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], no puedan salir del país, a menos que

medie determinación judicial o autorización de ambos progenitores, debiéndose insertar en dicha comunicación los siguientes datos:

A) Nombre de los infantes:

[No.50] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y

[No.51] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos

[No.52] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]

B) Nombre de la madre:

[No.53] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Nombre del padre:

[No.54] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

C) Nacionalidad de origen de los infantes:

[No.55] ELIMINADA la nacionalidad [37] (por nacimiento) y

[No.56] ELIMINADA la nacionalidad [37] (por ser hijo de ciudadano

[No.57] ELIMINADA la nacionalidad [37]).

Nacionalidad de origen de la madre:

[No.58] ELIMINADA la nacionalidad [37].

Nacionalidad de origen del padre:

[No.59] ELIMINADA la nacionalidad [37].

D) Nacionalidad actual de los infantes:

[No.60] ELIMINADA la nacionalidad [37] (por nacimiento) y

[No.61] ELIMINADA la nacionalidad [37] (por ser hijo de ciudadano

[No.62] ELIMINADA la nacionalidad [37]).

Nacionalidad actual de la madre:

[No.63] ELIMINADA la nacionalidad [37].

Nacionalidad actual del padre:

[No.64] ELIMINADA la nacionalidad [37].

E) Fecha de nacimiento de los infantes:

[No.65] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y

[No.66] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos

[No.67] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15],

[No.68] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36] y

[No.69] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36].

Fecha de nacimiento de la madre:

[No.70] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36].

Fecha de nacimiento del padre:

[No.71] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36].

F) Lugar de nacimiento de los infantes:

[No.72] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35]).



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

11

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Lugar de nacimiento de la madre: [No.73] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35]).

Lugar de nacimiento del padre: [No.74] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35]

G) Instancia que solicita el registro de control migratorio: Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, Primera Secretaría.

H) Motivo del Registro de Control Migratorio: Impedir que sean sustraídos del país los infantes [No.75] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y [No.76] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos [No.77] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], en virtud de mandamiento judicial.

I) Fundamentos Jurídicos: Artículos 123, 312, 319, 320 y 321 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, 48 y 49 de la Ley de Migración, 42, 53 y 247 del Reglamento de la Ley de Migración y 8, 9, 10 y 11 de la Convención sobre los derechos del niño.

J) Indicación clara y precisa a seguir en caso de identificación positiva del sujeto motivo de control migratorio: Impedir que sean sustraídos del país los infantes [No.78] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y [No.79] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos [No.80] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], en virtud del mandamiento judicial.

K) Datos de contacto con la instancia solicitante de la alerta: Juez Décimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con domicilio en Francisco Leyva 7 Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Teléfono: 777-362-1000 Ext. 1030.

L) Datos Biométricos y señas particulares, alias y sobrenombres: Los infantes tienen tipo de

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.81] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10].

M) Última ubicación conocida de los infantes:

[No.82] ELIMINADO el número 40 [40]

N) Documentos que pudiera portar:

Pasaporte

([No.83] ELIMINADO el número de pasaporte [34] y

[No.84] ELIMINADA la nacionalidad [37]) y visa.

O) Personas de las que pudiera acompañarse: sus progenitores.

P) Temporalidad establecida de control migratorio: indefinido.

Q) Estimación de peligrosidad: Sin datos.

Luego entonces, con las fotografías exhibidas en escrito de cuenta 6317 fechado el nueve de septiembre de dos mil veintiuno, gírese el oficio ordenado por conducto de esta potestad.

Debiendo informar a esta autoridad dentro del plazo de tres días, contados a partir de la recepción de dicho oficio, el cumplimiento dado al mismo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo le será aplicada una multa de VEINTE UMA´S por desacato a una determinación judicial.

NOVENO.- Se les requiere a las partes

[No.85] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y

[No.86] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] para que, dentro del plazo de

TRES DÍAS contados a partir de su legal notificación, exhiban los pasaportes y visas que tengan en su poder de los infantes inmiscuidos en juicio, con el apercibimiento que en caso de desobediencia a este mandato judicial les serán aplicadas las medidas de apremio más eficaces que en derecho procedan, consistente en una multa de CIEN UMA`S por desacato a una determinación judicial.

DECIMO.- Gírese el oficio ordenado el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, a la Embajada

[No.87] ELIMINADA la nacionalidad [37] en México, ubicada en: Paseo de la Reforma, Avenida Paseo de la Reforma 350-Piso 20, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, CDMX, a efecto de hacerle de su conocimiento que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

13

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.88] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] se encuentra en un proceso familiar, para que, en su caso, le brinden la asistencia consular respectiva.

Debiéndose insertar en el oficio aludido los datos personales de [No.89] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para que, en su caso, la Embajada

[No.90] ELIMINADA la nacionalidad [37] en México, brinde la asistencia consular:

[No.91] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

Nacionalidad

[No.92] ELIMINADA la nacionalidad [37]

Fecha de nacimiento

[No.93] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36]

Lugar de nacimiento

[No.94] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35]

Contactos de los cuales dispone

esta autoridad

[No.95] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]

[No.96] ELIMINADO correo electrónico personal física [78]

En este orden, dado que el oficio referido tiene por objeto brindar asistencia consular diligénciese sin necesidad de exhorto, debido a que, resulta necesario privilegiar el derecho de asistencia consular, puesto que, el extranjero tiene derecho a tener contacto con la oficina consular de su país por conducto de las autoridades del estado receptor sin dilación, por ende, remítase el oficio directamente y se ordena su envío por conducto de la Oficialía Mayor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

DECIMO PRIMERO.- Gírese atento oficio al Procurador de Protección de niñas, niños, adolescentes y la familia del Estado de Morelos, para que dentro del plazo de tres días, designe a un asesor jurídico, a favor de los infantes [No.97] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y [No.98] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de apellidos [No.99] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] con la finalidad de garantizar una

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

representación imparcial, dirigida absolutamente a la defensa eficaz de los derechos de los niños, quien contara con el plazo de TRES DÍAS contados a partir de su designación, a efecto de que se imponga de las presentes actuaciones y ejerza la representación que le fue otorgada, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo le será aplicada una multa de CIEN UMA'S por desacato a una determinación judicial, además se dará vista a su Superior Jerárquico, derivado que su omisión genera dilación en la salvaguarda de los derechos de los infantes.

Debiéndose emitir y girar el oficio ordenado por conducto de este Juzgado.

DECIMO SEGUNDO.- Requierasele a la madre para que, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir de su legal notificación, informe el seguimiento y en su caso, conclusión de los grupos de reeducación CONVIVEMH.

Por su parte, requiérasele al padre, para que, dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir de su legal notificación, presente el acuse de recibo del oficio 1909 fechado el uno de septiembre de dos mil veintidós, girado a Servicios de Salud Morelos, para conocer si existe viabilidad de dar la terapia CONVIVEMH al padre en [No.100] ELIMINADO el número 40 [40].

Con el apercibimiento a ambos progenitores, que en caso de no hacerlo su conducta procesal será valorada, originando la presunción en contra de los progenitores de los niños inmiscuidos en juicio de evitar realizar la terapia ordenada, con la intención de evitar cumplir con las obligaciones paterno materno filiales, que han adquirido con sus hijos.

DECIMO TERCERO.- Requierasele a las partes, para que, dentro del plazo de tres días, contados a partir de su legal notificación, informen a esta autoridad si tienen voluntad de que sea designado un coordinador parental que permita que las partes puedan disipar el conflicto existente, mismo que, será pagado en partes iguales por cada progenitor, en su caso, deberán proporcionar perfiles de las personas que estimen aptas para ejercer dicha función auxiliar.

DECIMO CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de [No.101] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], para que, en caso de estimarlo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

15

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

oportuno, presente recusación en términos del numeral 88 del Código Procesal Familiar.

DECIMO QUINTO.- Se ordena la elaboración del formato de lectura fácil para los infantes inmiscuidos en juicio, la cual, le será explicada a los niños el día que se desahogue la presentación ordenada, para que esta autoridad les explique los alcances de la sentencia que se emite, audiencia que se celebrara en la sala lúdica disponible de este Distrito Judicial.

DECIMO SEXTO.- En cumplimiento a las resoluciones emitidas en los incidentes de suspensión de los juicios de amparo 439/2022 y 932/2022, interpuestos por [No.102] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], gírese oficio al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con copia certificada de la presente determinación y las notificaciones de las partes, para los efectos conducentes..."

2. En desacuerdo judicial con la sentencia antes citada, la parte actora interpuso recurso de apelación, el cual fue admitido por el juez natural en el efecto **devolutivo**, remitiendo a esta Alzada testimonio de los autos originales para la substanciación del recurso citado, el cual fue tramitado con las formalidades establecidas en la ley; omitiendo la recurrente expresar agravios, quedando los autos en estado de pronunciar la sentencia respectiva, misma que se hace bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Esta Segunda Sala es competente para resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91 y 99 fracción VII

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los numerales 41 y 43 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, así como los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37, 44 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como 14, 27, 28 y 31 de su Reglamento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759, y por acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

II. En el presente asunto tenemos, que mediante certificación realizada por la Secretaria de Acuerdos de esta Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del Estado, con fecha 5 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, se hizo constar, que la recurrente parte actora
[No.103]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], **no expresó agravios** en el término de ley que le fue concedido para tal fin.

Sin embargo, atendiendo a que los asuntos en materia familiar son de orden público, y los derechos familiares han sido especialmente protegidos por la legislación Familiar, tanto sustantiva como adjetiva, tan es así, que los artículos 174, 191 del Código de Procedimientos Familiares establecen literalmente:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"ARTÍCULO 174.- SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LAS PRETENSIONES EN MATERIA FAMILIAR. En los asuntos del orden familiar los Tribunales están obligados a suplir la deficiencia de las partes en sus pretensiones y defensas."

"ARTÍCULO 191.- PRINCIPIO DE SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA. En los asuntos del orden familiar los Tribunales están obligados a suplir la deficiencia de las partes en sus planteamientos, supliendo lo necesario al efecto de proteger la unidad de la familia y el derecho de los menores e incapacitados."

Bajo tal contexto, este Tribunal de Justicia se encuentra obligado a suplir a favor de los menores de [redacted] iniciales [redacted] y [redacted], la falta de expresión de agravios de la apelante; toda vez, que los procedimientos sobre cuestiones familiares son de orden público y el juzgador o Tribunal de alzada deben suplir la deficiencia de las partes cuando, de no hacerlo, no se satisfaga la finalidad prevista en los numerales invocados, ello, conduce a determinar que al implicar los alimentos una cuestión que afecta indudablemente a la familia, cuyos problemas se consideran de orden público por relacionarse con la subsistencia de los acreedores alimentarios, debe garantizarse que, al resolverse un asunto de esta naturaleza, se supla la deficiencia de las partes

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cuando, de no hacerlo, no se protejan los derechos de los menores involucrados y, por ello, el **tribunal de alzada al dictar la sentencia correspondiente, deberá en caso de ser necesario suplir la falta de agravios** o la deficiencia de los expresados, **atendiendo preferentemente a los menores de edad** o mayores incapaces, si los hubiere en la familia de que se trate.

Sobre el particular; sirve de apoyo la tesis de jurisprudencia¹, que a continuación se cita.

"ALIMENTOS. AL SER UN DERECHO DE FAMILIA, EL TRIBUNAL DE ALZADA DEBE SUPLIR LA FALTA DE AGRAVIOS O LA DEFICIENCIA DE LOS QUE SE HUBIEREN EXPRESADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). La institución de la suplencia en la expresión de los agravios formulados ante el tribunal de alzada en asuntos que versen sobre derechos de familia, prevista en el artículo 509, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, así como en los diversos 398, fracciones I y II, y 677, fracciones I, inciso b) y VI, de la legislación actualmente en vigor, debe aplicarse tratándose del derecho a recibir alimentos, pues esta cuestión afecta indudablemente a la familia, cuyos problemas al estar relacionados con la subsistencia de quienes revisten el carácter de acreedores alimentarios, se consideran de orden público. Por tanto, el tribunal de alzada debe suplir la falta de agravios o su deficiencia, atendiendo preferentemente a los intereses de los menores de edad o mayores incapaces si los hubiere, a falta de éstos a los de

¹ Tesis jurisprudencial número VI.2o.C. J/310, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIX, Mayo de 2009.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

la familia misma y, por último, a los que asisten a los mayores capaces que la integran.”

III. Atento a lo anterior, Por cuestión de sistemática jurídica, y para una mejor comprensión se hace una relatoría de los **antecedentes**, en los términos siguientes:

1.- El

[No.106]_ELIMINADAS las referencias personales [74], las partes contrajeron matrimonio, durante el cual procrearon dos hijos.

2.- Por escrito de 02 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno, la parte actora [No.107]_ELIMINADO el nombre completo del actor [2], demandó en la vía especial de divorcio incausado a [No.108]_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la disolución del vínculo matrimonial, medidas provisionales urgentes y la aprobación del convenio propuesto.

3.- El 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno, previa aclaración la Jueza competente admitió su demanda, fijando las medidas provisionales pertinentes, entre ellas la guarda y custodia provisional a favor de [No.109]_ELIMINADO el nombre completo del act

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

or_[2], la pensión alimenticia a favor de los menores de [No.110] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15]. y [No.111] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15]. a cargo de [No.112] ELIMINADO el nombre completo del demandado_[3], por la cantidad que resulte del 35 % (treinta y cinco por ciento) mensual de su salario.

4.- Seguido el juicio en su cause legal, en sentencia de 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se declaró disuelto el vínculo matrimonial entre las partes.

5.- El 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, la jueza dictó resolución interlocutoria, referente a la medida provisional de convivencias entre los menores de iniciales [No.113] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15]. y [No.114] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15]. y su progenitor, mismas que fueron fijadas de manera virtual.

6.- Por auto de 22 veintidós de marzo de 2022 dos mil veintidós, la Jueza ordenó notificar las convivencias virtuales decretadas entre los menores



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

21

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de iniciales

[No.115]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno
r_[15]. y

[No.116]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno
r_[15]. y su progenitor a modo presencial con

asistencia de psicólogo en el Departamento de
Orientación Familiar del Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Morelos.

7.- Por auto de 04 cuatro de abril de la
referida anualidad, se designó psicóloga para
supervisar las convivencias en los días y horarios
establecidos, por lo que se ordenó notificar a las
partes a fin de que asistieran a las convivencias
fijadas.

8.- El 25 veinticinco de abril del año 2022
dos mil veintidós, se le requirió a
[No.117]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_act
or_[2] actora en el juicio para que diera cumplimiento
al auto de 04 cuatro de abril de la referida anualidad
y se le apercibió que en caso de incumplir sería
acredora a una multa equivalente a 50 cincuenta
unidades de medida y actualización (UMAS)

9.- En atención a lo anterior, por auto de
05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, en
incumplimiento a lo ordenado el 25 veinticinco de abril
del año 2022 dos mil veintidós, se le hizo efectivo el

apercibimiento decretado a la actora consistente en una multa.

10.- En contra del auto de 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, [No.118]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] interpuso recurso de revocación el cual fue resuelto por la jueza el 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, determinando en lo que aquí interesa revocar el auto impugnado de 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, para efecto de modificar la medida de apremio para apercibirla con el cambio de guarda y custodia, en caso de omitir presentar a los niños.

11.- Con fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante interlocutoria resolvió la medida provisional de visitas y convivencias familiares en lo que interesa en términos siguientes:

“... PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver interlocutoriamente el presente juicio, la vía elegida es la correcta y las partes tienen legitimación de poner en movimiento este órgano jurisdiccional.
SEGUNDO.- Se decreta un régimen de convivencias y visitas familiares provisional entre los [No.119]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y [No.120]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] de apellidos [No.121]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y su progenitor [No.122]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

23

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

demandado [3] de manera presencial en los siguientes términos...”

Nota: (esta resolución es la que constituye la inconformidad de la parte actora y que fue motivo de apelación)

12.- Con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y 04 cuatro de octubre de dos mil veintidós, la jueza escuchó a los menores de edad.

13.- Mediante diversos escritos el progenitor, solicitó se suspendiera la patria potestad que ejerce la madre sobre los infantes procediendo al cambio de guarda y custodia provisional fundando su petición esencialmente en que la madre ha impedido el desahogo del régimen de convivencias además de cambiar de manera unilateral el domicilio de depósito de los niños.

14.- Mediante interlocutoria de fecha 07 siete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, respecto de la solicitud de suspensión de la patria potestad y como consecuencia la juez resolvió en lo que aquí importa lo siguiente:

“PRIMERO.- Los presupuestos de competencia, vía y legitimación quedaron justificados
SEGUNDO.- Se suspende de manera provisional el ejercicio de la patria potestad que ejerce

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.123] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] sobre los infantes

[No.124] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y

[No.125] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. medida que queda sujeta a lo que

se resuelva en el incidente de guarda, custodia y demás acciones definitivas a favor de los infantes, donde esta autoridad se pronunciará de manera definitiva sobre el ejercicio de la patria potestad que ejercen ambos progenitores.

TERCERO.- Se decreta el cambio gradual de guarda y custodia provisional, de los infantes

[No.126] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. y

[No.127] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. a favor de

[No.128] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], declarando procedente en

consecuencia el depósito de los infantes en compañía de su padre, sin perjuicio de derechos de terceros, en el domicilio ubicado en: fraccionamiento

[No.129] ELIMINADO el domicilio [27]

En la inteligencia, que cualquier cambio de domicilio de depósito de los infantes, deberá ser informado a esta autoridad y a la madre, cuando menos quince días hábiles previos a dicha modificación, para que, en su caso, esta potestad se pronuncie al respecto, sobre la aprobación o negación del cambio de domicilio de los infantes, con el apercibimiento que en caso, de que el padre omita informar dicho cambio o efectuar un cambio de depósito de forma unilateral, reportará el perjuicio procesal correspondiente, en términos del numeral 224 Fracción VII del CF, tendiente a evidenciar la presunta existencia de conductas de alienación parental, esto es, una conducta del padre, tendiente a sugestionar o influir negativamente a los infantes contra la madre, provocándole a los niños, sentimientos negativos, como rechazo o distanciamiento hacia ellos, considerados como actos contra del vínculo entre madre e hijos, con el único fin de impedir, obstruir e incluso destruir dicha relación filial.”

Vertidos los antecedentes, se aprecia que el presente incidente relativo a la medida provisional



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

25

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de visitas y convivencia familiar de fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, pronunciada por la Jueza Décimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, **deriva** del DIVORCIO INCAUSADO interpuesto por [No.130]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] contra [No.131]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

También se lee que la juez de origen al admitir la demanda fijó las medidas provisionales pertinentes, entre ellas la guarda y custodia provisional a favor de la actora [No.132]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] así como decretó la pensión alimenticia a favor de los menores de iniciales [No.133]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. y [No.134]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]. a cargo del demandado [No.135]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

Consecutivamente se observa que mediante interlocutoria de fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, resolvió la medida provisional de visitas y convivencias familiares

entre el padre no custodio
[No.136]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] con los infantes
[No.137]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno
r_[15] y
[No.138]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno
r_[15] de apellidos
[No.139]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno
r_[15].

Ahora bien, conviene precisar que si bien la referida interlocutoria fue motivo de inconformidad por la parte actora [No.140]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_act or_[2] al interponer el recurso de apelación y que aun ante la omisión de **expresión de agravios** en el término de ley que le fue concedido para tal fin, esta Alzada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 174 y 179 del Código Procesal Familiar se encuentra obligada a suplir a favor de los menores de iniciales [No.141]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno r_[15] y [No.142]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno r_[15], la falta de expresión de agravios de la apelante, teniendo en cuenta que tratándose de menores de edad, la suplencia de la queja no se encuentra condicionada, pues solo basta que exista



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

27

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

una afectación en su esfera jurídica, independientemente de la naturaleza de los derechos discutidos, sin embargo, dicha medida provisional **a la fecha se encuentra modificada, porque el demandado**

[No.143]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3] solicitó se suspendiera la patria potestad que ejerce la madre sobre los infantes, solicitando el cambio de guarda y custodia provisional, basando su pretensión esencialmente en que la madre ha impedido el desahogo del régimen de convivencias, solicitud que fue resuelta mediante interlocutoria de fecha **07 siete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, en la que se observa que la Juez Primera suspendió de manera provisional el ejercicio de la patria potestad que ejerce**

[No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_act
or_[2] sobre los infantes

[No.145]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno
r_[15]. y

[No.146]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno
r_[15]., y decretó el cambio gradual de guarda y custodia provisional de los infantes a favor de

[No.147]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_de
mandado_[3], en lo relativo a las convivencias, la juez de origen argumentó que una vez que se ha determinado la procedencia del cambio de guarda y

custodia se pronunciara sobre las nuevas medidas provisionales de convivencia y alimentos, que deberán entrar en vigencia una vez que se materialice el cambio de guarda y custodia decretada.

Luego entonces dada la mutabilidad de las relaciones familiares en términos de lo dispuesto por el artículo 412 del Código Procesal Familiar en vigor, las medidas provisionales pueden cambiarse cuando existe causa justa que lo amerite, por lo que en ese tenor, y sin prejuzgar, [No.148] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3] acreditó la causa que ameritó el cambio de guarda y custodia de los infantes a su favor.

Concluyentemente las circunstancias que mermaron al momento del dictado de la resolución interlocutoria de fecha 13 trece de septiembre del año 2022 dos mil veintidós han cambiado, en virtud de que

[No.149] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] priva a los menores de convivir con su progenitor en los días y horarios que para ello le fueron asignados y decretados de manera provisional.

Motivos por los cuales resulta innecesario entrar al estudio de la resolución interlocutoria que fue motivo de inconformidad, porque dicha medida provisional fue modificada con posterioridad en términos de la resolución interlocutoria de fecha 07



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

29

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

siete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

IV.- En tales circunstancias, se considera innecesario suplir a favor de los menores de iniciales [No.150]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y [No.151]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], la falta de expresión de agravios de la apelante, en función de las consideraciones antes vertidas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 586, 587 y 589 del Código Procesal Familiar vigente, es de resolverse y sé:

RESUELVE:

PRIMERO.- Atendiendo a los argumentos esgrimidos y al tenor de los razonamientos realizados en el presente fallo resolutor, este Cuerpo Colegiado, declara innecesario entrar al estudio de la resolución interlocutoria que fue motivo de informidad, porque dicha medida provisional fue modificada con posterioridad en términos de la resolución interlocutoria de fecha 07 siete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Se considera innecesario

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

suplir a favor de los menores de iniciales

[No.152]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno

r_[15]

y

[No.153]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_meno

r_[15],

la falta de expresión de agravios de la apelante, en función de las consideraciones antes vertidas.

TERCERO.- En mérito de lo anterior, remítase testimonio del presente fallo, al Juzgado de Origen, previo a las anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno de este Tribunal y en el momento oportuno archívese el presente toca civil como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A S I, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Segunda Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos; **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Presidenta de la Sala y Ponente en este asunto; **MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS**, Integrante y **FRANCISCO HURTADO DELGADO** Integrante; quien cubre la ponencia doce de manera temporal, por acuerdo de pleno extraordinario de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA CRISTAL PIZANO PRIETO**, quien da fe.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Las firmas al final de la presente resolución corresponden al Toca Civil Número 504/2023-15. Expediente Civil 288/2021. *GJS/Mal/aklc.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

33

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

35

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

37

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

39

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.35 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_correo_electrónico_persona_física en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

41

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_correo_electrónico_persona_física en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

43

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.48 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

45

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.57 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

47

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.66 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

49

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.75 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_número_de_pasaporte en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

51

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.84 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADA_la_nacionalidad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

53

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_correo_electrónico_persona_física en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.97 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

55

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADAS_las_referencias_personales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

57

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.114 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

59

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

61

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

63

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.139 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

65

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

67

Toca Civil Número: 504/2023-15.

Expediente Número: 288/2021.

Recurso: Apelación.

Magistrada Ponente: M. en D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.